LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2518/2017/III	AYUNTAMIENTO CARRILLO PUERTO	22 DE MARZO DE2018	1. Agréguense al expediente las impresiones de los correos electrónicos de cuenta, para que surtan sus efectos legales procedentes. 2. Téngase por presentada a la parte recurrente y por hechas sus manifestaciones, contenidas en sus promociones de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.
2	IVAI-REV/1195/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	22 DE MARZO DE2018	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de noviembre de la anualidad pasada, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el trece siguiente. III. Dígasele al sujeto obligado que no puede tenerse por cumplido el presente asunto, ello en virtud de que en la sustanciación del recurso de revisión éste pretendió dar cumplimiento a la solicitud de información remitiendo el "Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia", mediante la cual clasificaba como reservada la información peticionada, y de la documental de cuenta se desprende que remite el "Acta de Sesión Extraordinaria número 13/2017" mediante la cual el Comité de Transparencia declara la inexistencia de la información solicitada bajo el número de folio 00908517; en consecuencia se desprende que existe una contradicción de respuestas ya que primero señaló que existía la información pero era reservada y ahora manifiesta la inexistencia de la misma. Además, el hecho de que manifieste que no obra en su unidad administrativa un informe específico, del cual proceda su certificación, ello no es impedimento para que cumpla con la resolución, lo anterior porque conforme a la ley de la materia se entiende por documento los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos cuando actúan bajo esa calidad y sus integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los cuales podrán estar en cualquier medio, entre otros, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico. Mientras que a la información la define como al grupo de signos, símbolos o datos ordenados que, en su conjunto, conforman un significado pertinente que describe sucesos o entidades en los documentos o documentos electrónicos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título. IV. Requiérasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior

LISTA DE ACUERDOS

				jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.
3	IVAI-REV-DP/01/2018/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22 DE MARZO DE 2018	1. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. 2. Téngase por hechas las manifestaciones del recurrente, a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.
4	IVAI-REV/321/2018/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE MARZO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO, es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos como sus autorizados para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veintiuno a veintitrés del expediente.
5	IVAI-REV/201/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.
6	IVAI-REV/336/2018/III	OFICINA DEL GOBRNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE MARZO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO, es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos como sus autorizados para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veintiuna a veintitrés del expediente.

LISTA DE ACUERDOS

7	IVAI-REV/323/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZA	22 DE MARZO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO, es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos como sus autorizados para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veinte a veintidós del expediente.
8	IVAI-REV/344/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZA	22 DE MARZO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO, es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos como sus autorizados para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veintidós a veinticuatro del expediente.
9	IVAI-REV/212/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.
10	IVAI-REV/341/2018/II	OFICINA DEL GOBRNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE MARZO DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO, es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado denominado OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos como sus autorizados para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el

LISTA DE ACUERDOS

				acuerdo de admisión de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veintiuna a veintitrés del expediente.
11	IVAI-REV/253/2018/I	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	22 DE MARZO DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
12	IVAI-REV/89/2018/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	22 DE MARZO DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	IVAI-REV/2621/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE MARZO DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	IVAI-REV/1716/2017/II	COMISIÓN MUNICIPÁL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	22 DE MARZO DE 2018	II. Se deja insubsistente el proveído de fecha siete de marzo del año en curso dictado en autos, por cuanto hace a la fecha de fenecimiento del plazo de cinco días concedido al sujeto obligado para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, así como el requerimiento realizado al mismo por el término de tres días y el respectivo apercibimiento; ello en virtud de que las resoluciones que emita el Instituto son definitivas e inatacables para los sujetos obligados de conformidad con lo previsto por el numeral 41 de la Ley número 875 de transparencia. III. Por ende, toda vez que la resolución dictada en autos ha causado estado, se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, de cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.

_____
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES